

Contribución de 2% al consumo complicará pago de impuestos (El Financiero 15/10/09)

Contribución de 2% al consumo complicará pago de impuestos (El Financiero 15/10/09) Marcela Ojeda Castilla Jueves, 15 de octubre de 2009 Traerá una mayor carga administrativa a las empresas. También Hacienda tendrá que asumir más costos y trámites: fiscalistas. CCP, necesaria ante la negativa del Congreso para modificar el IVA. - Impuesto de 2%, otro lastre administrativo La aprobación de la Contribución de 2 por ciento Contra la Pobreza (CCP) se traducirá en mayor carga administrativa para los contribuyentes, que forzosamente deberán tener un nuevo control sobre los ingresos que se gravarán con ese impuesto, coincidieron fiscalistas consultados por EL FINANCIERO. "Aunque la Secretaría de Hacienda diga que es de fácil manejo, porque es muy parecido al IVA, la CCP grava actividades que ese impuesto no; ahí es donde las empresas requieren de un nuevo control para ir llevando las bases y actos por los que hay que pagar el nuevo impuesto", explicó Francisco Wilson. El socio fiscal de PricewaterhouseCoopers añadió que al igual que el IVA, la CCP funciona con base en el flujo de efectivo, por lo que de 2 por ciento que los proveedores le carguen a una empresa, ésta podrá descontarlo de lo que le cobre a sus clientes y quien lo absorberá será el consumidor final. A su vez, Francisco Macías, socio de impuestos de Deloitte, indicó que no sólo las empresas, sino el Servicio de Administración Tributaria (SAT) deberán tener un control específico sobre el 2 por ciento de la CCP, separado del IVA y etiquetado por la empresa, el SAT y la SHCP. Subrayó que el control administrativo adicional es tanto para los particulares como para el gobierno, y que aunque el SAT cuente con las herramientas, habrá de reestructurar todo para tener el control de ese 2 por ciento y etiquetarlo contra la pobreza. "Tendrá que incorporar todo esto al tema de plataforma del SAT para, incluso, ver una nueva declaración, nuevo formato y procedimiento para control, sobre todo porque lo están etiquetando como una contribución y no un impuesto, y así poder manejarla igual que el IVA." El Proyecto de Ley de la CCP (L-CCP) señala que lo que se grava es el flujo de efectivo, lo que significa que la CCP se causa hasta que se cobre y cuando se reciba el pago de la contraprestación en bienes y servicios. Agrega que la CCP se pagará mensualmente el 17 del mes posterior al que se declara. Los contribuyentes que no declaren el pago de un mes perderán el derecho al acreditamiento de la contribución que les haya sido trasladada. Cerca de lo correcto Para Carlos Cárdenas, socio de impuestos de la firma Ernst&Young, si bien es definitivo que la CCP será una carga adicional para los contribuyentes, ésta debería ser relativamente reducida y sencilla. "Es indudable que lo mejor hubiera sido meter esto directamente en el IVA para no tener que hacer esfuerzos paralelos, pero dado que el IVA no transita en el Congreso, ésta es la forma de avanzar hacia los impuestos indirectos y de acercarnos un poco más hacia el esquema fiscal correcto." Dijo que aun con el costo administrativo adicional que la CCP implica, es una opción que definitivamente vale la pena, porque más preocupante todavía son los temas como el aumento de la tasa del ISR a 30 por ciento, el esquema de consolidación y todo el contenido del Código Fiscal de la Federación (CFF).